

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and foreign countries.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

No habiendo producido resultados las cuatro subastas celebradas con el objeto de remarcar la conducción de la correspondencia por medio de buques de vapor entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico...

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se autoriza al Director general de Ultramar, encargado interinamente del despacho de los negocios de aquellas provincias...

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE INTERINO del Consejo de Ministros, SATURNINO CALDERON COLLANTES.

Autorizada la Direccion de mi cargo por Real decreto de esta fecha para contratar sin subasta el servicio de la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y de Puerto-Rico...

Madrid 22 de Enero de 1860. EL DIRECTOR GENERAL DE ULTRAMAR, encargado interinamente del despacho, AUGUSTO ULLOA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra: «Campamento sobre el Guad-el-Jelú 22 de Enero de 1860 á las doce de la mañana...»

MINISTERIO DE MARINA.

Málaga 22 de Enero de 1860.—El Comandante del tercio al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «Salíó el vapor transporte Bretagne repostado de carbón y agua para destino á Ceuta, llevando 112 individuos de tropa...»

Algeciras 23 de Enero de 1860.—El Comandante del navio Reina Isabel II al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «Barómetro alto, tiempo bueno del O. con mar bonanza...»

Algeciras 23 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina: «Fondeadero de Tetuán 22 de Enero de 1860...»

Málaga 23 de Enero de 1860.—El Comandante del tercio al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «Entró procedente del río de Tetuán el vapor América con objeto de llevar de remolque una chalana á dicho punto...»

San Sebastian 23 de Enero de 1860.—El Comandante de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «Reina un furioso temporal del N. O.; mucha mar y mal cariz...»

Santander 23 de Enero de 1860.—El Comandante del tercio al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «En este momento da fondo en el puerto el va-

por transporte de guerra Samtonio, procedente de Cádiz.»

EXPOSICION S. M.

SEÑORA: Esta República llenó el honor de felicitar á V. M. por la declaración de guerra al Imperio marroquí, y ha visto con la mayor satisfacción...

CONTINUAN LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN INSEÑA EN LA GACETA DEL DIA 15 DEL CORRIENTE.—(VÉANSE LOS NÚMEROS 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23.)

PRESIDIOS.

LETRA G.

AÑO DE 1858.

ESTADO demostrativo de los confinados existentes en 1858, clasificados segun el tiempo que les restaba extinguir de sus condenas en fin de dicho año.

Table showing prison statistics for 1858, categorized by province and length of sentence.

NOTA. En este estado no figuran los confinados en los presidios de la Coruña, Sevilla, Valencia, Zaragoza y el Peñon por no haberse recibido á tiempo los datos. OTRA. Entre los 675 confinados de penas perpétuas que figuran en Ceuta hay 28 de retención...

AÑO 1858.

LETRA G.

CONFINADOS.

ESTADO general de alta y baja.

Table showing prison statistics for 1858, categorized by province and type of sentence (altas, bajas).

NOTA. Los 13 confinados que figuran en Melilla como desertores se extraviaron en una salida al campo infiel, ignorándose cuál haya sido su suerte.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Avila y Arenas de San Pedro.

- 1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Avila á Arenas de San Pedro y vice versa... 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario vigente...

dinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel...

el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte...

- 12. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Avila y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Arenas de San Pedro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 13 de Febrero próximo... 13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 25,000 rs. vn. anuales...

serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma...

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Avila á Arenas de San Pedro y vice versa por el precio de...»

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se entenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora; pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del contratista los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Direccion general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid 13 de Enero de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Turana y Solsona.

1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Turana á Solsona y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.

2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerárselas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Lérida.

5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Lérida.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que se principie el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigen la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Lérida y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Turana y Solsona, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 13 de Febrero próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 8,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en las Administraciones de partido, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 600 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego, tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente, y su firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Propo-

posicion, y el de la firma y domicilio del proponente el tema que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conduccion del correo desde Tlaxcala a Solsona y vice versa por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, o que contenga modificacion o cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Direccion general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduce la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid 13 de Enero de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Fuente Cantos y Fregenal de la Sierra.

1.º El contratista se obligará á concluir á caballo la correspondencia y periódicos desde Fuente Cantos á Fregenal y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.

2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario veinte, sin contar las alteraciones que en el trayecto se acaerda la Direccion por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando al autor de dicho contratista los perjuicios que ocasiona el Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra el rematante de aquel.

8.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principia el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizarse dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona sin derecho á indemnizacion alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar el servicio de que se trata.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Fuente Cantos y Fregenal, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 13 de Febrero próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 10.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en la Administracion de Rentas de los partidos, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 800 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, interponiendo el mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, y el donante del proponente y su firma; ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior. El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposicion, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo desde Fuente Cantos á Fregenal y vice versa por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, o que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveyerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, remitirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes al Alcalde del referido pueblo.

Palencia 11 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquín Sevilla. 192—2

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Landadilla, dotada con 1.200 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveyerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, remitirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes al Alcalde del referido pueblo.

Palencia 18 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquín Sevilla. 300—2

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Narros, con la dotacion de 1.500 rs. anuales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en este periódico oficial.

Soria 12 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de León. 191—2

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Quíntar, dotada con 2.200 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 14 de Enero de 1860.—Manuel Torrecilla. 231—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol, dotada con 5.500 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 14 de Enero de 1860.—Manuel Torrecilla. 230—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, dotada con 500 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 14 de Enero de 1860.—Manuel Torrecilla. 229—2

Gobierno de la provincia de Lerida. La Secretaría del Ayuntamiento de Mur, dotada con 600 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Municipalidad en el término de un mes, pasado el cual se proveyerá con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 227—2

Gobierno de la provincia de Badajoz. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecaballeros, dotada con 3.600 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la citada corporacion en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial.

Badajoz 14 de Enero de 1860.—Juan Barragan. 234—2

Gobierno de la provincia de Murcia. Por dimision del que la servia se halla vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento del Alhudeyte, dotado con 2.300 rs. anuales.

Los aspirantes á esta vacante podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde de la expresada villa, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Murcia 12 de Enero de 1860.—P. A. Moreno. 193—2

Gobierno de la provincia de Castellon de la Plana. La Secretaría del Ayuntamiento de Suenos, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Castellon 13 de Enero de 1860.—Lozano. 210—2

Gobierno de la provincia de Alicante. Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Beniarbeig, en esta provincia, dotada con 1.500 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por trimestres de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado.

Alicante 12 de Enero de 1860.—P. O. Federico A. Par diñas. 174—1

Gobierno de la provincia de Santander. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Piélagos, dotada en 2.200 rs. anuales pagados de los fondos del Municipio. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en el presente periódico oficial y en el Boletín de la provincia, como se previene en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 10 de Enero de 1860.—E. G. I. Carrera. 172—1

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Riotuerto, dotada en 1.300 rs. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, como previene el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

1858, que se celebrará el día 4 de Febrero próximo á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del Ministerio para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar posesion de la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caudales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

Al caso de que existiesen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Huelva 19 de Enero de 1860.—El Gobernador de la provincia, Francisco Javier Canuño. 340

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera de primer orden.—Décimo trozo, desde el arroyo de la Agueda hasta el olivar entre la Palma y Villarrasas:

Acopios para conservacion..... 5.886
Idem para el cultivo de olivos..... 6.968
Idem de Alcalá de Guadaíra á Huelva..... 4.985

Décimoquinto trozo, desde el arroyo del Cortijo hasta la ribera de Anicoba: acopios para conservacion..... 4.985
Idem para el cultivo de olivos..... 4.119,36

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia de Huelva con fecha... de... de 1860, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la conservacion de la parte de carretera trozo núm. comprendida en la expresada provincia, el cual empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á mi cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando la línea y limitando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.]

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bisbal del Penedés, dotada con el sueldo anual de 2.400 rs. vn. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 19 de Enero de 1860.—Pedro de Navascués. 339—3

Gobierno de la provincia de Logroño. La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Camillas, en esta provincia, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion de 1.100 rs. anuales pagados por trimestres de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las condiciones prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Logroño 20 de Enero de 1860.—Manuel Somoza. 317—3

Gobierno de la provincia de Cáceres. La Secretaría de Ayuntamiento de Hologuera, en esta provincia, se halla vacante por renuncia espontánea del que la obtenia. Su dotacion consiste en 2.200 rs. pagados por trimestres de un mes de los fondos municipales.

Los aspirantes á esta vacante dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquel Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el día que tenga lugar la insercion de este anuncio en este periódico oficial y Boletín de la provincia, acompañadas de documentos que acrediten su buena conducta y aptitud; advirtiéndose que para la provision se tendrá presente lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Cáceres 16 de Enero de 1860.—Francisco Belmonte. 316—3

Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, dotada con 1.600 rs. á finos pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan los conocimientos necesarios para su desempeño dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.

Avila 20 de Enero de 1860.—Romualdo Becerril. 338—3

Alcaldía constitucional de la Puebla de Guzman. D. Antonio Diaz Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que estando vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 6.000 rs. anuales, pueden dirigir sus solicitudes los que reúnan las circunstancias prevenidas por la ley de Ayuntamientos y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dentro del mes en que há lugar á su admision, á contar desde la insercion del presente.

Y para que llegue á noticia de los que se encuentren favorecidos con las condiciones recomendadas se hace notorio.

Puebla de Guzman 31 de Diciembre de 1859.—Antonio Diaz. 228—2

Alcaldía constitucional de La Victoria. D. Idefonso del Castillo y Crespo, Alcalde constitucional de esta villa, Presidente del Ayuntamiento de la misma villa.

La Secretaría de este dicho Ayuntamiento, dotada con 3.900 rs. anuales pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas, se halla vacante por dimision del que la misma ha hecho D. Antonio José de Rueda que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del reino, segun se previene en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Rute 9 de Enero de 1860.—Vicente de Luque.—Andrés Salvador Cruz, Secretario interino.

Fábrica de pólvora de Granada. Pliego de condiciones para contratar en subasta pública la obra para la reparacion de la cubierta para el ganado de la Fábrica de pólvora de Granada, situada en el Fargue.

1.º La obra de que se trata está apreciada en 974 rs., y las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo.

2.º Deberá derribarse hasta los cimientos la pared del lado del Norte, y levantarla á la misma altura que tiene en la actualidad. Esta pared será formada de jarra con pilares de ladrillo en todo su grueso y de igual ancho, colocados á cuatro varas unos de otros, llevando una cinta de ladrillo á todo su ancho por cada vara de altura de jarra.

3.º La pared en donde se encuentra la entrada de la cuadra se elevará tres palmos más que la existente con obra de jarra, revocándola de nuevo y rellenando los huecos que tenga con yeso y ladrillo, y en la forma conveniente para la seguridad de la obra.

4.º Las carreteras, maderas y aramazo del tejado se pondrán en la misma forma que tienen, dejando el necesario volado á las tejas para que las aguas de lluvia no batan el pie de las paredes y caigan fuera de estas. Asimismo los pesebres volverán á formarse sobre se encuentran en la actualidad.

5.º El contratista podrá utilizar el material y maderas que tiene la cuadra, y si fuerá que se comprara el que resulten en buen estado serán reconocidos por peritos nombrados por el Director de la Fábrica, y retirará del establecimiento todos los que se den de desecho. Del mismo modo se procederá para las maderas y materiales nuevos que se hayan de poner en la obra.

6.º La persona á cuyo favor se adjudique la reparacion de la cuadra deberá tener concluida la obra en el término de 15 días, contados desde el día en que se le comunique la aprobacion de la subasta, dejando las inmediaciones limpias de escombros, tierras &c.; y de no verificarlo se le descontará 70 rs. por cada día que invierta más en terminar la obra ó retirar los escombros.

7.º Para ser admitido como licitador deberá presentar el documento que acredite haber depositado en la Caja de esta Fábrica la cantidad de 100 rs., que serán devueltos inmediatamente despues de terminada la subasta á todas las personas que han tomado parte, menos á la que presente la proposicion más beneficiosa, que las dejará en depósito hasta que concluida y aprobada la obra le sean devueltos.

8.º Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó más iguales en precio, se abrirá nueva subasta ó licitacion verbal por término de media hora, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de las proposiciones iguales.

9.º El contratista por falta de cumplimiento á las condiciones, á más de perder el depósito, se le podrá apremiar por la vía ejecutiva, procediendo en su caso segun se precepitan en el art. 41 de la ley de Contabilidad vigente en esta Fábrica, entendiéndose renuncia los fueros y privilegios de que esté en posesion durante el tiempo del contrato.

10.º No se admitirá proposicion que no exprese está conforme con las condiciones que contiene este pliego, aunque fuese la más baja en tipo.

11.º La subasta se verificará el día posterior al en que cumple los 30 días de la insercion del correspondiente anuncio en la Gaceta del Gobierno, publicándose además por medio del Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital.

12.º Los gastos que se originen de la escritura de obligacion y la copia serán de cuenta y cargo del rematante. Granada 5 de Diciembre de 1859.—Es copia.—El Director Jefe, Robustiano Gil de Avalle. 332

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., me comprometo á verificar la obra para la reparacion de la cubierta para el ganado de la Fábrica de pólvora de Granada, situada en el Fargue, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno por la cantidad de... (en letra).

[Fecha y firma del interesado.]

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE ENERO DE 1860.

Table with 7 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Temperatura en grado, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Temperatura máxima del día... 9,7
Temperatura mínima del día... 4,0

Evaporacion en las 24 hs. 0,8 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 16 de Enero de 1860 á las ocho de la mañana.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for Danquerque, Paris, Bayona, Lyon, Madrid, San Fernando, Benelux, Turin, Lisboa, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Argel, Copenhagen.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes recibidos en este día por el Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY 2.310 1/2 fanegas de trigo. 938 arrobas de harina de id. 1.900 libras de pan cocido. 2.973 arrobas de carbon.

87 vacas, que componen 39.237 libras de peso. 367 carneros, que hacen 8.578 libras de peso. 211 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 49 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 64 á 80 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Idem de cerdo, de 30 á 32 cuartos libra.

Tocino añejo, de 104 á 106 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra. Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra. Idem en canal, de 67 á 72 rs. arroba. Lomo, de 38 á 42 cuartos libra. Jamon, de 106 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Acorte, de 78 á 80 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra. Vaso, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos arroba.

Paños de dos libras, de 11 á 13 cuartos. Barbatos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos arroba. Judias, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos arroba. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos arroba. Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos arroba. Carbon, de 7 1/2 á 8 rs. arroba. Jabon, de 70 á 72 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos arroba. Patatas, de 5 á 7 rs. arroba, y de 2 á 3 1/2 cuartos arroba.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 29 á 29 1/2 rs. fanega. Algarroba, á 36 1/2 rs. id.

Trigo vendido. 400 fanegas á... 49 rs. 30 fanegas á... 52 1/2 rs. 44... 51 48... 50 45... 49 44... 51 40... 54 44... 50 41... 49 40... 50 21... 50 44... 50 64... 49 1/2

Trigo vendido... 549 fanegas. Quedan por vender 3.206. Precio máximo... 54. Idem mínimo... 48. Idem medio... 50,45.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Enero de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 23 de Enero de 1860. Fondos franceses. 3 por 100... 68,60. 4 1/2 por 100... 97,50.

Españoles. 3 por 100 interior... 43 1/8. Idem exterior... 44 3/8. Idem diferido... 41 1/4.

Consolidados... 94 3/4 1/8. Amberes 18 de Enero.—Interior, 43 1/2.—Diferido, 32 1/8.

Amsterdam 17 de Enero.—Interior, 44 1/4.—Diferido, 33 1/4. Bruselas 18 de Enero.—Diferido, 32 1/2 dinero. Francofort 17 de Enero.—Interior, 42 1/4.—Diferido, 32 5/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera, se cita, llama y emplaza al Sr. Don José Díaz Imbrécht, Intendente que fué de la isla de Puerto-Rico, ó á sus herederos, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar los cargos que como responsable subsidiario le resultan en el juicio de cuentas de la Aduana de Ponce de 1844; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1860.—J. M. Ossorno. 371—2

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Borja de la Bandera, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se cita, llama y emplaza

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Sanchez Tirado, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de seis días comparezca en su Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia de esta capital, á satisfacer en el papel de multas correspondiente el importe de la cuarta parte del primer plazo en que remató D. Joaquín Morales, de esta localidad, en 16 de Agosto último en subasta de bienes nacionales una dehesa nombrada Rio de Herreros, término de la Puerta, en la provincia de Jaen, y que á su debido tiempo cedió en el Tirado; apercibido que trascurrido se llevará á efecto lo dispuesto en la ley de 41 de Julio de 1856.

Madrid 18 de Enero de 1860.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Daroca.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Sanchez Tirado, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial de esta corte, á satisfacer en el papel de multas correspondiente el importe de la cuarta parte del primer plazo de las fincas que se dirán; apercibido que trascurrido se llevará á efecto lo dispuesto en la ley de 41 de Julio de 1856.

Finca.

Una dehesa en el sitio de las Carpentas, en Villanueva de la Reina.

Otra titulada Rasado del Castaño, en Sierra-Morena, término de Beas de Segura; y otra denominada la Cármen, término de Beas de Segura, todas en la provincia de Jaen, que en 16 de Agosto último remató en subasta de bienes nacionales D. Antonio Ruiz, quien cedió al Tirado.

Madrid 18 de Enero de 1860.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Daroca.

En virtud de providencia del Sr. Juez togado de primera instancia del distrito del Norte, se cita, llama y emplaza á Don Pedro Palacios, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de seis días comparezca en su Juzgado y Escribano que refrenda para hacerle saber la aprobación superior de una casa en la villa de Liria, casa de la Villa antigua, núm. 42, en la provincia de Valencia, que en 18 de Octubre último remató á su favor en subasta de bienes nacionales, y en el día 15 siguiente verificó el pago del primer plazo; apercibido que trascurrido se llevará á efecto lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1856.

Madrid 18 de Enero de 1860.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Daroca.

En virtud de providencia del Sr. Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Ruiz, de esta localidad, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de quinto día comparezca en su Juzgado y ante el Escribano que refrenda para hacerle saber la aprobación superior de dos fincas que en 18 de Octubre último remató en subasta de bienes nacionales en esta capital, y lo son una casa en la villa de Liria, calle Mayor, núm. 51, en la provincia de Valencia, y otra casa en la calle de San Jaime, en Igualada, núm. 16, en la provincia de Barcelona, y en los 15 días siguientes verifique el pago del primer plazo de cada una de ellas apercibido que trascurrido se llevará á efecto lo dispuesto en la ley de 41 de Julio de 1856.

Madrid 18 de Enero de 1860.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Daroca.

D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Cito, llamo y emplazo por el presente primero y último edicto á Jacinto Hernandez Santos, vecino de la Mata de Armañá, en esta provincia, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la Gaceta; comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que le está conferido en causa que se le sigue por el delito de defraudación; apercibido que pasado dicho término sin haberlo realizado se le declarará rebelde y contumaz, y las actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo acordado en referida causa.

Salamanca 5 de Enero de 1860.—Atanasio Tuñon.—Manuel Fernandez Diez.

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c.

Por el presente segundo y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Domingo, casado, natural de Cuba, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre robo de reses, para que dentro del término de nueve días siguientes á la publicación del presente comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de la culpa que le resulta; si así lo hiciera se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Teruel á 6 de Enero de 1860.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Valero Hernandez.

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Juan Perez, natural de Tormón, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre hurto de 16 onzas de oro de la casa y propiedad del difunto Pedro Julian, de esta localidad, para que en el término de nueve días siguientes á la publicación del presente comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de los cargos que le resultan, si así lo hiciera se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del Tribunal.

Dado en Teruel á 5 de Enero de 1860.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Valero Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

Aplauda la prensa alemana el programa del Emperador Napoleón, dice La Patrie, bajo el doble punto de vista político y mercantil. La Gaceta de Colonia, de la Weser y la Nueva Gaceta de Prusia se adhieren á las reformas indicadas y esperan de su realización felices resultados para Europa.

Un despacho de Viena rectifica una noticia publicada por el Times asegurando que Austria había prometido abstenerse de toda intervención armada en la Italia central. La Gaceta de Viena declara que Austria no ha adoptado semejante resolución, y que ninguna petición de este género le había sido dirigida.

Dedúcese de noticias de Londres fecha 18 que el Gobierno británico, ocupado en la actualidad en la reorganización del ejército inglés de la India, ha establecido en el Cabo un depósito de remonta á cargo de un Mayor de caballería del ejército Real.

Este depósito, según los documentos remitidos al Ministro de la Guerra, puede proporcionar anualmente en la India para las necesidades del servicio á 6 ó 5.000 caballos; igualmente puede responder á las necesidades del cuerpo expedicionario enviado por la Inglaterra á China.

La expedición enviada por el Gobierno prusiano á China arribó el 7 á Santa Cruz de Tenerife. Se compone esta expedición, mandada por el Capitán de navío Sandewall, de la fragata Thetis, Comandante Jachmann, de la corbeta de vapor Arcona, y de la goleta Frannelob. Los individuos de la comisión científica han hecho exploraciones botánicas y geológicas en varias partes de la isla.

Escriben de San Petersburgo á la Correspondencia Havas que el comité central para la emancipación de los siervos ha emitido ya su dictamen en tan importante asunto: en su consecuencia la servidumbre será abolida en principio; pero en virtud de disposiciones transitorias los colonos estarán obligados durante nueve años á la prestación de dos días de trabajo cada semana.

INTERIOR.

MADRID 24 DE ENERO.

SUSCRICION POPULAR

EN FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE AFRICA.

Lista de las personas que se han suscrito en el Banco de España hoy 23 de Enero de 1860, con expresion de las cantidades que han entregado, á saber:

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. José Pascual, D. Doctor Nuñez, D. Tomás Gomez, etc.

Importa lo recaudado hoy... 14.029

Idem en los días anteriores... 2.462.557

TOTAL HASTA LA FECHA... 2.476.586

Madrid 23 de Enero de 1860.—El Cajero general, Manuel Diaz Moreno de Vivar.

NUMERO 1.

COCINA.

Lista de los individuos que se hallan empleados en los Reales oficios de cocina, ramillete, botillería y cava de S. M. que se suscriben con las cantidades que se expresan para los heridos de la guerra de Africa.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Esteban Bergia, D. Antonio Blanchard, D. Francisco Menendez, etc.

REPOSTERIA.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Pedro Butron, D. Julian Fernandez, D. Manuel Vargas, etc.

BOTILLERIA.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. José Santamarina, D. Fermín Fernandez, D. José Rodriguez, etc.

FUENTE DEL BEARO.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Manuel Rodriguez Barba, D. Juan Orejon, D. Agustín Ramos, etc.

ESTRAORDINARIOS DE LOS REFERIDOS OFICIOS.

COCINA.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Antonio Champion, D. Emilio Guindon, D. Domingo Garcia, etc.

MERITORIOS.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Pedro Gomez, D. Antonio Mayor, D. Antonio Bravo, etc.

REPOSTERIA.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Pedro Rodriguez, Juan Jorco, etc.

MERITORIOS.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Margelino Santamarina, D. Carlos Faroldo, Francisco Diaz, etc.

BOTILLERIA.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Benito Vidal, Mariano Garcia, D. Carlos Mayor, etc.

MERITORIO.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Feliciano Arias, etc.

AGUADORES.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Manuel Luzón, D. José Menendez, Roman Figueroa, etc.

Total de rs. vn. 2.519

Madrid 23 de Enero de 1860.—Esteban Bergia.

Lista de las personas que se han suscrito en la casa de Don Domingo Villasanté, calle de Toledo, núm. 65, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Matías Marey, D. Cayetano Asnar, D. Bartolomé Medina, etc.

Total de rs. vn. 4.241

Madrid 21 de Enero de 1860.—Felipe de Chaves.

Lista de las personas que se han suscrito en casa del Sr. Goyanes, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. José Sanz, D. Gregorio Gonzalez de Córdoba, Doña Rita Gonzalez, etc.

Total de rs. vn. 781

Madrid 21 de Enero de 1860.—Francisco Fernandez de los Rios.

Lista de las personas que se han suscrito desde el día 14 hasta la fecha en casa del comisionado que suscribe, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Doña Petra Garcia, D. Ambrosio Oribe, D. Manuel Fernandez, etc.

Total de rs. vn. 4.150

Madrid Enero 21 de 1860.—Julian Diez de Bustamante.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de Don Felipe de Chaves, plazuela de Santo Domingo, núm. 18, con expresion de las cantidades que han entregado desde el día 15 del actual hasta la fecha ambos inclusive.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Doña Florentina Boltran, D. Casimiro Mir, D. José Doñate, etc.

Total de rs. vn. 4.150

Madrid Enero 21 de 1860.—Julian Diez de Bustamante.

Reales vellon.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Venancio Ruiz, Doña R. Z., D. Balbino Cerin, etc.

Total rs. vn. 767

Madrid 21 de Enero de 1860.—Tiburcio de Ibarbia.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de Don Manuel Ruiz del Hoyo, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. A. C. M., D. Tomás Ruiz del Hoyo, D. Melchor Ruiz del Hoyo, etc.

Total rs. vn. 4.249

Importa esta lista los figurados rs. vn. cuatro mil doscientos cuarenta y nueve.

Madrid 20 de Enero de 1860.—Por D. Domingo Villasanté Ramos Sancho.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de Don Julian Diez de Bustamante con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Mariano Abril, D. José Peño Diaz, D. Severo de Otero, etc.

Total rs. vn. 4.150

Madrid Enero 21 de 1860.—Julian Diez de Bustamante.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de Don Felipe de Chaves, plazuela de Santo Domingo, núm. 18, con expresion de las cantidades que han entregado desde el día 15 del actual hasta la fecha ambos inclusive.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Doña Florentina Boltran, D. Casimiro Mir, D. José Doñate, etc.

Total rs. vn. 534

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, José G. y Gutierrez.

Lista de las personas que se han suscrito en la casa del comisionado D. Enrique Vela, calle de la Montera, número 96, molino de chocolate, con expresion de las cantidades que han entregado en la segunda semana.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Doña María Dolores Garcia, D. Manuel Asensio, D. Martín Tabernero, etc.

Total rs. vn. 304

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, Enrique Vela.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de los señores Marin y Gonzalez, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Tomás Nuñez, Doña Angela de Benitez, D. Manuel Armas, etc.

Total rs. vn. 1.849

Madrid 21 de Enero de 1860.—Los comisionados, Marin y Gonzalez.

Lista de las personas que se han suscrito en casa de D. A. Garcia, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Ramon Barballa, D. Demetrio Aguado, Doña Josefa Pardo, etc.

Total rs. vn. 56

Madrid 21 de Enero de 1860.—A. Garcia.

Lista de las personas que se han suscrito en el establecimiento de la calle de Hortaleza, núm. 37, molino de chocolate de D. Eugenio Martinez, con expresion de las cantidades que han entregado en la segunda semana.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like Doña Saveriana Garcia, Doña Rosa Aguilera, D. Agustín Andueza, etc.

Total rs. vn. 43

Madrid 22 de Enero de 1860.—El comisionado, Eugenio Martinez.

Lista de las personas que se han suscrito en la Plaza de la Constitución, tienda de la casa núm. 41, de sobriños de chocolate de D. Eugenio Martinez, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Casto Elegido, D. Juan Maria del Valle y Angelin, etc.

Total rs. vn. 4.000

Reales vellon.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Vicente Pereda y Baranda, D. Isidro Rodriguez, D. Sebastian Garcia, etc.

Total rs. vn. 2.081

En la lista que en la anterior semana rendimos cuenta y su último renglón dice Francisco Nieto Calatrava, sirviente, contribuyó con 10 rs., y en el periódico Las Novedades aparece en su lugar Francisco Nieto Calatrava; debe rectificarse esta errata para satisfacción de la interesada, lo mismo que al comisionado que suscribe.

Madrid 21 de Enero de 1860.—Sobriños de Ondovilla.

Lista de las personas que se han suscrito en la casa del comisionado D. Pedro Martinez, calle de Barrionuevo, número 16, molino de chocolate, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Manuel Perdiguer, D. Rafael Caballero, D. José Calixto Serrano, etc.

Total rs. vn. 920

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, Pedro Martinez.

Lista de las personas que se han suscrito en la casa de Don Pedro M. Luna, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Pedro Martinez Luna, D. Francisco Javier del Portillo, D. Wenceslao Ruiz, etc.

Total rs. vn. 4.990

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, Pedro M. Luna.

Se asegura, dice un periódico, que vendrán á Madrid los caballeros Cadetes del Colegio de Toledo para asistir á la formación del día en que S. M. salga por primera vez de Palacio para ir al templo de Nuestra Señora de Atocha.

—LEONOS en la Correspondencia de España: «El Sr. D. Melchor Ordoñez, da quien todos los periódicos han dicho que murió anteanoche, no ha fallecido hasta esta mañana á las siete y media. El origen de la falsa noticia de su fallecimiento se debe á una circunstancia singular, aunque en extremo dolorosa. Anteanoche se le creyó muerto y le cerraron los ojos; esta noticia circuló entre sus amigos, y de ahí el que los periódicos anunciasen su muerte; pero á las pocas horas el Sr. Ordoñez despertó de aquella especie de letargo que tanto se confundía con el sueño de la muerte, y pidió una taza de caldo, y mandó que en el parte que se fijaba á la puerta de su casa se anunciase á sus amigos que estaba algo mas aliviado; pero que continuaba muy grave. La esperanza sucedió al asombro de su familia; pero esta mañana se desvaneció completamente: el Sr. Ordoñez falleció á las siete y media, dando muestras durante toda su enfermedad de una gran resignación cristiana.»

—SANTOS DEL DIA.—Nuestra Señora de la Paz y San Timoteo, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en el colegio de Niñas de la Paz.

ZAMORA 19 de Enero.—Los habitantes de la capital de esta provincia no olvidarán el día de la benedición que presenciarán el día 13 con motivo de la benedición de la bandera que su Ilustre Ayuntamiento ha regalado al batallón provincial que lleva el nombre del pueblo que representa.

El día 13, á una hora avanzada de la noche, se determinó que en el 15 se celebraría la benedición de esta bandera.

A las tres de la tarde del día 14, escoltada por una compañía del batallón, acompañada por toda su Oficialidad y por un crecido número de personas del pueblo, fué trasladada en procesion á la Santa Iglesia catedral, de su ermita del Camino, la Santísima Virgen del Carmen, Patrona del provincial.

A las diez de la mañana del día siguiente todas las corporaciones civiles y militares se reunieron en la Casa consistorial, invitadas respectivamente por las Autoridades de la provincia y del pueblo. El brillante batallón provincial de Zamora formaba en columna cerrada en la Plaza Mayor en medio de inmensa concurrencia.

Llegado el momento de la entrega, se presentó el Ayuntamiento en la galería baja de las Casas consistoriales; y su Presidente, el Sr. D. Pedro Cabello Septien, adelantó un paso para acercarse á los Sres. Jefes del batallón que ya esperaban; dijo dirigiéndose al primero, empujando el más profundo silencio, con voz sonora y firme entonación las siguientes palabras:

«Sr. Coronel. En nombre del pueblo de Zamora y de su Ilustre Ayuntamiento me cabe la alta honra de entregar á V. S. la bandera que dedican al batallón provincial de su digno mando y á que da nombre esta muy noble y muy leal ciudad.

Quiere este pueblo, Sr. Coronel, que la noble enseña que da hoy á sus esforzados hijos les sirva de guía en los combates en defensa de la patria, de la REINA y de la Constitución de la Monarquía, á la vez que de constante recuerdo en ellos del amor y cariño de sus convencidos y hermanos.

Señores: viva la REINA. Pueblo de Zamora: Viva nuestro provincial: viva el ejército español.»

La contestación estrepitosa, unánime y entusiasta que el pueblo y los soldados dieron á estos vivas resonó llevando su eco á gran distancia del sitio en que la ceremonia tenía lugar.

El Coronel, Teniente Coronel del batallón provincial D. José María Rodriguez, adelantando en seguida hasta llegar al Sr. Alcalde, tomó la bandera de sus manos, diciendo conmovido de gratitud y de entusiasmo:

«Sr. Alcalde e Ilustre Ayuntamiento: Recibo con la mayor satisfacción y júbilo el precioso depósito que vuestra generosidad confía á los esforzados hijos de esta provincia. En nombre de este batallón, á la vez que de constante recuerdo en ellos del amor y cariño de sus convencidos y hermanos, me cabe la alta honra de entregar á V. S. la bandera que dedican al batallón provincial de su digno mando y á que da nombre esta muy noble y muy leal ciudad.

Con el mismo entusiasmo que los primeros fueron contestados estos vivas, y en el acto se dirigió el batallón, precedido de las Autoridades y corporaciones, á la Santa Iglesia catedral.

Allí tuvo lugar la ceremonia religiosa.

Después de la cual oímos al Ilmo. Prelado exhortar á

Reales vellon.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Manuel Perdiguer, D. Rafael Caballero, D. José Calixto Serrano, etc.

Total rs. vn. 920

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, Pedro Martinez.

Lista de las personas que se han suscrito en la casa de Don Pedro M. Luna, con expresion de las cantidades que han entregado.

Table with 2 columns: Name and Reales vellon. Lists names like D. Pedro Martinez Luna, D. Francisco Javier del Portillo, D. Wenceslao Ruiz, etc.

Total rs. vn. 4.990

Madrid 21 de Enero de 1860.—El comisionado, Pedro M. Luna.

Se asegura, dice un periódico, que vendrán á Madrid los caballeros Cadetes del Colegio de Toledo para asistir á la formación del día en que S. M. salga por primera vez de Palacio para ir al templo de Nuestra Señora de Atocha.

—LEONOS en la Correspondencia de España: «El Sr. D. Melchor Ordoñez, da quien todos los periódicos han dicho que murió anteanoche, no ha fallecido hasta esta mañana á las siete y media. El origen de la falsa noticia de su fallecimiento se debe á una circunstancia singular, aunque en extremo dolorosa. Anteanoche se le creyó muerto y le cerraron los ojos; esta noticia circuló entre sus amigos, y de ahí el que los periódicos anunciasen su muerte; pero á las pocas horas el Sr. Ordoñez despertó de aquella especie de letargo que tanto se confundía con el sueño de la muerte, y pidió una taza de caldo, y mandó que en el parte que se fijaba á la puerta de su casa se anunciase á sus amigos que estaba algo mas aliviado; pero que continuaba muy grave. La esperanza sucedió al asombro de su familia; pero esta mañana se desvaneció completamente: el Sr. Ordoñez falleció á las siete y media, dando muestras durante toda su enfermedad de una gran resignación cristiana.»

—SANTOS DEL DIA.—Nuestra Señora de la Paz y San Timoteo, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en el colegio de Niñas de la Paz.

ZAMORA 19 de Enero.—Los habitantes de la capital de esta provincia no olvidarán el día de la benedición que presenciarán el día 13 con motivo de la benedición de la bandera que su Ilustre Ayuntamiento ha regalado al batallón provincial que lleva el nombre del pueblo que representa.

El día 13, á una hora avanzada de la noche, se determinó que en el 15 se celebraría la benedición de esta bandera.

A las tres de la tarde del día 14, escoltada por una compañía del batallón, acompañada por toda su Oficialidad y por un crecido número de personas del pueblo, fué trasladada en procesion á la Santa Iglesia catedral, de su ermita del Camino, la Santísima Virgen del Carmen, Patrona del provincial.

A las diez de la mañana del día siguiente todas las corporaciones civiles y militares se reunieron en la Casa consistorial, invitadas respectivamente por las Autoridades de la provincia y del pueblo. El brillante batallón provincial de Zamora formaba en columna cerrada en la Plaza Mayor en medio de inmensa concurrencia.

Llegado el momento de la entrega, se presentó el Ayuntamiento en la galería baja de las Casas consistoriales; y su Presidente, el Sr. D. Pedro Cabello Septien, adelantó un paso para acercarse á los Sres. Jefes del batallón que ya esperaban; dijo dirigiéndose al primero, empujando el más profundo silencio, con voz sonora y firme entonación las siguientes palabras:

«Sr. Coronel. En nombre del pueblo de Zamora y de su Ilustre Ayuntamiento me cabe la alta honra de entregar á V. S. la bandera que dedican al batallón provincial de su digno mando y á que da nombre esta muy noble y muy leal ciudad.

Quiere este pueblo, Sr. Coronel, que la noble enseña que da hoy á sus esforzados hijos les sirva de guía en los combates en defensa de la patria, de la REINA y de la Constitución de la Monarquía, á la vez que de constante recuerdo en ellos del amor y cariño de sus convencidos y hermanos.

Señores: viva la REINA. Pueblo de Zamora: Viva nuestro provincial: viva el ejército español.»

La contestación estrepitosa, unánime y entusiasta que el pueblo y los soldados dieron á estos vivas resonó llevando su eco á gran distancia del sitio en que la ceremonia tenía lugar.

El Coronel, Teniente Coronel del batallón provincial D. José María Rodriguez, adelantando en seguida hasta llegar al Sr. Alcalde, tomó la bandera de sus manos, diciendo conmovido de gratitud y de entusiasmo:

«Sr. Alcalde e Ilustre Ayuntamiento: Recibo con la mayor satisfacción y júbilo el precioso depósito que vuestra generosidad confía á los esforzados hijos de esta provincia. En nombre de este batallón, á la vez que de constante recuerdo en ellos del amor y cariño de sus conv

